

- 2.º La empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." deberá abonar los honorarios de los Abogados de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.
- 3.º Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA, S.A. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a cinco de diciembre dos mil catorce.
La Secretaria Judicial,
D.ª Magdalena Zaragoza Pérez

2864.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 285/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100484

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000285/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE: D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ LEAL

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S: ESABE, FOGASA

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000285/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ LEAL contra ESABE, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a 20 de noviembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el n.º 285/13, promovido a instancia de D. José Miguel Muñoz Leal, contra la empresa